



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa 445-2013-TCE

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

AL PÚBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 445-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“CAUSA No. 445-2013-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de diciembre de 2013. Las 10h23. **VISTOS.-** Ingres a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el día sábado 21 de diciembre de 2013, a las 16h50, un escrito firmado por el señor Vicente Napoleón Guerrero Barzola, quien señala ser Presidente Cantonal, Candidato Alcalde del cantón Colimes Avanza Lista 8 y el Ab. Carlos Peñaloza Moya, mediante el cual, ante este Tribunal, se apela de la Resolución No. PLE-CNE-2-19-12-2013, dictada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, el día 19 de diciembre de 2013; el expediente consta de cien (100) fojas, dentro de las cuales se encuentran veintiséis (26) fotografías y dos (2) CD's. Por Secretaría General, a la causa se le asigna el No. 445-2013-TCE, y en virtud del sorteo realizado, en legal y debida forma, se remite el expediente en la misma fecha, a la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, como Juez Sustanciadora, por lo que en esa calidad, la mencionada Autoridad, y previo a disponer lo que en derecho corresponda, **ORDENA: PRIMERO: 1.1** Que el Recurrente en el plazo de (1) un día: Complete el requisito señalado en el artículo 13 número 2 y artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **1.2** La documentación solicitada, deberá ser entregada por el Apelante, en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, ubicadas en la ciudad de Quito, calles José Manuel Abascal No. 37-49 y Portete. **SEGUNDO.- 2.1** Que se remita atento oficio al Presidente del Consejo Nacional Electoral, Dr. Domingo Paredes Castillo, para que en el plazo de un (1) día, envíe a este Tribunal: **a)** Copia certificada íntegra del expediente correspondiente a la Resolución No. PLE-CNE-2-19-12-2013, dictada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, el día 19 de diciembre de 2013. **b)** Copia certificada del Estatuto del Partido Avanza. **TERCERO.- 3.1** En atención a lo solicitado por el Recurrente, Secretaría General, asigne la casilla contenciosa electoral requerida. **3.2** Téngase en cuenta los correos electrónicos: “vguerrero_1965@hotmail.com”, multiplatinium@hotmail.com. **3.3** El Accionante en el plazo de un (1) día, se servirá aclarar su primer correo electrónico, a fin de garantizar su efectivo acceso a la justicia y el debido proceso. **CUARTO.-** En aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, notifíquese al Dr. Domingo Paredes Castillo, Presidente del Consejo Nacional Electoral y acompáñese una fotocopia del escrito presentado por el señor Vicente Napoleón Guerrero Barzola. **QUINTO.-** Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, en su calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Publíquese el presente Auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral www.tce.gob.ec, y exhibase en la cartelera del Consejo Nacional Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f)** Dra. Patricia Zambrano Villacrés, **JUEZ SUSTANCIADORA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.”**

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL